



## DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGOS No. 1 Licitación Pública No. TC-LPN-002-2018

A través del presente documento procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones recibidas luego del inicio del presente proceso, en los siguientes términos:

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OCEISA S.A. Correo electrónico de fecha 25/09/2018, 9:35 a.m.**

**OBSERVACION 1.** 1. Solicitamos que no se otorgue puntaje a las Compañías que aportan maquinaria propia, esto cierra la posibilidad de pluralidad de oferentes en el actual proceso, y el hecho de que la maquinaria sea alquilada no afectada para nada la ejecución del proyecto, al contrario la obra tiene mejores rendimientos cuando la maquina está disponible en alquiler, pues es tiempo que vale \$ para el contratista.

**RESPUESTA:** Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación.

Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el pliego de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación y/o ponderación.

En el caso particular del requisito ponderable de calidad de los equipos la entidad pretendió, al momento de darle una mejor calificación a aquellos proponentes que presentaran vehículos propios que aquellos que presentaran vehículos arrendados o en leasing, es que el futuro contratista siempre tenga disponibilidad del equipo, el dominio que es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, sin que medie autorización, toda vez que la situación jurídica de los equipos usados en la obra afectan el rendimiento de la construcción.

Sobre un vehículo propio se tiene la disponibilidad absoluta del bien sin limitación alguna; sobre un vehículo en arrendamiento o en leasing el tenedor no tiene disponibilidad absoluta del bien, dado que en ambos casos el propietario es el arrendador o la entidad financiera o Compañía de Financiamiento Comercial.

Por lo anterior la entidad no accede a su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACION 2.** 2. Solicitamos informar como se tendrá en cuenta el monto de experiencia solicitado, en pesos o en SMMLV?



**RESPUESTA:** En SMMLV en atención a que así es como se reporta en el RUP.

**OBSERVACION 3.** 3. Solicitamos informar como se tendrán en cuenta el valor del contrato, para las certificaciones que tienen actividades adicionales a las solicitadas en el pliego, el valor total del contrato?

**RESPUESTA:** El valor total del contrato, expresado en SMMLV, de acuerdo al registro en el RUP, que contenga la totalidad de los códigos exigidos en el numeral 7.9. del pliego de condiciones.

**OBSERVACION 4.** 4. Es válido presentar las mismas certificaciones para la experiencia general y para la experiencia específica?

**RESPUESTA:** Si es válido, siempre que la certificación cumpla con la totalidad de las exigencias contenidas en el numeral 7.9. y 7.10. del pliego de condiciones sobre cada lote.

**OBSERVACION 5.** 5. Es válido presentar las mismas certificaciones de experiencia específica para los dos lotes?

**RESPUESTA:** Si es válido, siempre que cumplan con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego para los dos lotes.

**OBSERVACION 6.** 6. Solicitamos que la experiencia específica del proceso de obra sea evaluada de la misma manera como fue enfocado el proceso de interventoría publicado por ustedes mismos "Un contrato cuyo objeto o alcance" y no solamente en su objeto como está en el pliego de obra.

**RESPUESTA:** No es viable su solicitud. Los contratos con los que se acredite la experiencia específica son los mismos con los que se acredita la experiencia general; y en ese sentido, los contratos, los cuales pueden ser máximo tres (3), deben contener los tres códigos (72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, 72141000 Servicio de construcción de autopistas y carreteras, 72141100 Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura).

**OBSERVACION 7.** 7. Cuando en el pliego de condiciones se establece que "La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural", consideramos que el oferente de cumplir en conjunto la experiencia y no de manera individual, por favor aclarar.

**RESPUESTA:** Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Es decir, que si uno de los componentes plurales realizó un contrato con participación por ejemplo del 30% ese será la experiencia que acredite en porcentaje de ese contrato como componente plural.



**OBSERVACION 8.** 8. Solicitamos informar, para obtener los 200 puntos del sistema de control de calidad, éste debe ser desarrollado de acuerdo a los puntos a) b) c) y d) exigidos en el pliego, o es necesario aportar certificaciones de calidad?

**RESPUESTA: No se exige certificaciones de calidad.**

**El numeral 8.2.3. del proyecto de pliego de condiciones es claro al señalar cuáles son los entregables que debe presentar el proponente para acceder a la puntuación concedida en el proceso que son:**

- a) el Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente;
- b) el documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos;
- c) el documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad;
- d) el documento donde consten los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación.

**OBSERVACION 9.** 9. Por favor aclarar el nuevo requisito anexo al pliego de condiciones definitivo: "En el caso de proponentes plurales, acreditará el sistema de control de calidad, el integrante que tenga una participación en el Consorcio o unión temporal que supere el 40%", es decir que para cumplir con el sistema de control de calidad puntos a) b) c) y d) basta con que uno de los integrantes lo desarrolle y este debe tener el 40% de participación en el consorcio? ó como se evalúa y se distribuiría la participación, si los puntos a desarrollar los planteamos en nuestra propuesta no como Empresa sino como Consorcio?

**RESPUESTA: En el caso de proponentes plurales, acreditará el sistema de control de calidad, el integrante que tenga una participación en el Consorcio o unión temporal que SUPERE EL 40%.**

**OBSERVACION 10.** 10. Solicitamos informar, para obtener los 100 puntos de disponibilidad de laboratorios, es necesario que el laboratorio ya esté contratado por el proponente? o basta con una carta de compromiso firmada por el proponente y el laboratorio, donde conste que el proponente trabajará con dicho laboratorio, en caso de resultar adjudicatario del contrato?

**RESPUESTA: Una carta COMPROMISORIA del laboratorio a contratar por el proponente donde conste que trabajará con éste último, en caso de resultar adjudicatario del contrato.**

**OBSERVACION 11.** 11. De acuerdo al nuevo requisito adicionado en los pliegos definitivos frente a allegar los documentos de los profesionales, solicitamos que el personal solamente sea aportado por el proponente adjudicatario, y que para acreditar el puntaje de la Industria Nacional el proponente manifieste bajo certificación la nacionalidad del personal que dispondrá en el proyecto listado en cargos.



**RESPUESTA:** No es viable su solicitud. Se exige para demostrar, el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, que el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la matrícula.

Además el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA.** Correo electrónico de fecha 25/09/2018, 12:18 p.m.

**OBSERVACION 12.** 1. Entendemos que para acreditar experiencia tanto general como específica, es válida la aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio, y no necesariamente debe ser aportada por todos y cada uno de los integrantes, toda vez que en caso de consorcios la experiencia es evaluada por el consorcio. Es correcto?

**RESPUESTA:** Es correcto su entendimiento.

**OBSERVACION 13.** 2. Entendemos que es válido aportar contratos cuyo objeto o alcance o actividades sean las requeridas en el pliego de condiciones. Es correcto?

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en el numeral 7.9., “La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos que comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura

Se aclara que Cada contrato debe contener como experiencia los tres códigos (72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, 72141000 Servicio de construcción de autopistas y carreteras, 72141100 Servicio de construcción y pavimentación de infraestructura).

**OBSERVACION 14.** 3. Entendemos que para demostrar experiencia en un monto del 60% del presupuesto oficial del contrato, se tomará el valor total del contrato ejecutado, independientemente de que el contrato contenga otras actividades de experiencia no solicitadas en el actual proceso. Es correcto?



**RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.10. Experiencia Especifica, “Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial”.**

**De acuerdo a lo anterior, se tomará el valor total del contrato ejecutado que cumpla con esta condición.**

**OBSERVACION 15.** 4. Es válido aportar una sola certificación para acreditar experiencia tanto en el lote 1 como en el lote 2, si dicha certificación cumple con la suma de las cantidades requeridas en ambos lotes?

**RESPUESTA: Es válido aportar una sola certificación. De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.9. del pliego de condiciones, máximo se pueden presentar tres (3), y las mismas deben cumplir con las exigencias contenidas en el pliego.**

**OBSERVACION 16.** 5. Para la acreditación de la Calidad de los Equipos, solicitamos que no exista diferencia de puntaje cuando el equipo es propio o cuando el equipo es alquilado o leasing, siendo que el objeto social del proponente adjudicatario del contrato es construir, y el construir bien o no una obra no está en si el equipo es propio o no, pues este en un 95% de las obras ejecutadas en el país se utiliza a modalidad de alquiler.

**RESPUESTA: REMITASE A LA RESPUESTA DADA A LA OBSERVACIÓN No. 1.**

**OBSERVACION 17.** 6. Solicitamos eliminar el requisito de aporte de documentos de los profesionales en la etapa precontractual, y que esto sea requerido únicamente al contratista que le fue adjudicado el contrato, dejando las condiciones como se encontraban en los pre-pliegos inicialmente publicados.

**RESPUESTA: NO se acepta su solicitud. El proponente debe presentar con su oferta la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones.**

➤ **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN LA AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y OBSERVACIONES A PLIEGOS**

**En la audiencia de asignación de riesgos y observaciones a pliego de condiciones celebrada el día 27 de SEPTIEMBRE de 2018, de acuerdo al cronograma que regula la licitación, solo quedó sin responder la observación que se señala a continuación:**

➤ **CAMILO ANDRES NAJERA:**

**OBSERVACIÓN 1: CALIDAD DE LOS EQUIPOS.** Distinción entre propios o en leasing. Solicita se reconsidere la distinción que hace la entidad referente a calificar la distinción entre propios y arrendados o en leasing.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad se ratifica en la respuesta dada en observaciones anteriores, y por tanto no procede a modificar el pliego de condiciones.**



FIN DEL DOCUMENTO